



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-0005874

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo de 1994, ante la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, se constituyó la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A., inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994;

QUE, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. 94.1.5.2.1287 de 14 de junio de 1994, autorizó el funcionamiento de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A. y dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, misma que se encuentra inscrita bajo el No. 94.1.8.AF.005 de 01 de julio de 1994;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.03099 de 24 de junio de 2013, entre otras reformas se aprobó el cambio de denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., por ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

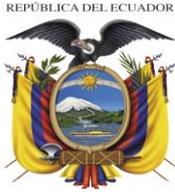
QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015 esta Superintendencia resolvió aprobar la convalidación del aumento de capital social y la reforma y codificación de estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la escritura pública de 9 de julio de 2015 otorgada ante Notaría Tercera de cantón Quito;

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a través de su Gerente General, pone en conocimiento la reforma y codificación del estatuto social de su representada, conforme la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, y conforme con el Art. 432 de la Ley de Compañías, se expida la resolución aprobatoria y cumplir con las formalidades legales respectivas, para lo cual remite 3 escrituras públicas, otorgadas el 18 de junio del 2021, ante la Notaría Vigésimo Sexto del cantón Quito;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.351 de 14 de julio de 2021, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en los términos constantes en la escritura pública referida en el quinto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de esta resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Vigésimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de reforma y codificación del estatuto social, respectivamente, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública y la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS referida en el primer considerando.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de julio de 2021

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/AB/KCH.
Exp.: 48324
Tramite: 60260-0041-21